

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación Red Comercio*, respecto del proyecto «*Crea Ciudad 2024*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 3 de abril de 2024,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2024, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Asociación Red Comercio**, respecto del proyecto «**Crea Ciudad 2024**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

Código seguro de verificación (CSV):

56E9 B29C 544C 68F7 32D2



56E9B29C544C68F732D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-04-

Num. Resolución:

2024/00002375

Insertado el:

08-04-2024

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN RED COMERCIO»

En Córdoba, a ___ de ___ de 2024

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Luis Maciá Magrane, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Asociación Red Comercio.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Crea Ciudad 2024»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro

Código seguro de verificación (CSV):

56E9 B29C 544C 68F7 32D2



56E9B29C544C68F732D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-04-

Num. Resolución:

2024/00002375

Insertado el:

08-04-2024

de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 2 del Estatuto de la Asociación Red Comercio, de fecha 26 de octubre de 2015 y en el artículo 13 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se desataca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2024, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 5.500,00 € aportando la Diputación la totalidad del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe Cinco mil quinientos euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48912 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron



concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

Código seguro de verificación (CSV):

56E9 B29C 544C 68F7 32D2



56E9B29C544C68F732D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-04-

Num. Resolución:

2024/0002375

Insertado el:

08-04-2024

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación



Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n.º 12 por impulsar el consumo y la producción sostenible, fomentar el uso eficiente de los recursos naturales, para conseguir una mejor calidad de vida para las personas y un mayor respeto del planeta. Tiene sinergia con la meta 12.2 por la promoción de la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)




En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>Don Salvador Fuentes Lopera</p>	<p>EL PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN RED COMERCIO</p> <p>Don Luis Maciá Magrane</p>
---	---

Código seguro de verificación (CSV):

56E9 B29C 544C 68F7 32D2



56E9B29C544C68F732D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-04-

Num. Resolución:

2024/00002375

Insertado el:

08-04-2024

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos contratación externa de una empresa de formación para la impartición de los talleres y elaboración de los medios didácticos:	
1. Coordinación con las entidades participantes. Información sobre el proyecto.	600,00 €
2. Planificación y Metodología del proyecto.	400,00 €
3. Preparación e impartición de cinco sesiones presenciales y el taller final (una en cada municipio de la provincia).	2.500,00 €
4. Estudio y elaboración del Informe: Transformación digital en la economía local.	1.000,00 €
6. Remisión del Informe entre los agentes sociales y económicos de los municipios.	500,00 €
7.- Difusión del proyecto e Informe en redes sociales y web.	500,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	5.500,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	5.500,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	0,00 €

Plazo de ejecución: 1 de abril de 2024 a 30 de septiembre de 2024

El plazo de ejecución será de 6 meses

Temporalidad del proyecto: 6 meses

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de abril de 2024 hasta 30 de septiembre de 2024.

Plazo de justificación: El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

56E9 B29C 544C 68F7 32D2



56E9B29C544C68F732D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-04-

Num. Resolución:

2024/0002375

Insertado el:

08-04-2024

PROYECTO:

CREA CIUDAD 2024

Transformación digital en el comercio de proximidad, base del consumo sostenible y responsable.

1. Entidad que solicita la subvención

ASOCIACIÓN REDCOMERCIO

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

ASOCIACIÓN REDCOMERCIO

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

1. *Clase de proyecto.*

Proyecto formativo y de impulso del consumo sostenible y comercio de proximidad en la provincia de Córdoba, a través de nuevas herramientas digitales (Delegación de Igualdad, Cooperación al Desarrollo, Consumo y Participación Ciudadana).

2. *Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.*

5 Municipios de la provincia de Córdoba:

- Montilla
- Cabra
- Lucena
- Priego de Córdoba
- Palma del Río

3. *Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.*

La Asociación REDCOMERCIO, consciente de la transformación que se está generando en nuestra sociedad, fundamentalmente debida a la innovación tecnológica que se está produciendo en todos los sectores y que, por tanto, afectan a las personas consumidoras, propone a este Departamento la realización de 5 sesiones presenciales de trabajo técnico, en cinco municipios de la provincia de Córdoba, en los que se informará y explicará las nuevas posibilidades de impulsar una verdadera transformación digital de diferentes sectores económicos de cada una



de las ciudades elegidas, **para impulsar el comercio local, de proximidad y sostenible**. Finalizando con un taller on-line con todos los participantes de los cinco municipios.

Se trata de ofrecer nuevas formas de presentar productos y servicios a nuestros futuros clientes en los siguientes ámbitos de la economía local: Comercio, Turismo, Industria, Cultura y Patrimonio.

REDCOMERCIO posee la experiencia suficiente para demostrar la eficacia de la innovación tecnológica en estos sectores, y desea plantear a aquellos municipios de la provincia que manifiesten su interés la posibilidad de desarrollar proyectos de transformación digital en concurrencia con las asociaciones empresariales y ciudadanas de la localidad.

Concretamente nos estamos refiriendo a este tipo de innovación tecnológica:

Proyectos en Web 3D

Proyectos en plataformas de Metaverso

Proyectos de Realidad Virtual y Aumentada

Proyectos de información digital aplicados al Turismo local

Proyectos de comunicación y marketing digital

REDCOMERCIO facilitará la información necesaria para la elaboración de este tipo de proyectos para ser impulsados en el municipio, desde la Corporación Municipal y Asociaciones de Empresarios, bien con fondos propios o presentando el proyecto a las diversas convocatorias públicas de subvenciones convocadas por las distintas Administraciones Públicas.

4. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

La economía digital se refiere al uso de las tecnologías de la información en los procesos de producción de bienes y servicios, así como en su comercialización y consumo. Cada día, más y más personas se convierten en usuarios de dispositivos con conexión a Internet, como teléfonos móviles, ordenadores, relojes y pulseras inteligentes, etc., lo que les permite interactuar en un entorno global sin límites del tiempo y el espacio. Este término pone de manifiesto cómo la industria crea productos y servicios nuevos o transforma los existentes, aprovechando la tecnología, siendo esta accesible para millones de personas alrededor del mundo, ya sea para ofrecer o demandar bienes y servicios. El comercio electrónico, la educación virtual, las aplicaciones móviles, las plataformas colaborativas, entre otras, son algunos ejemplos. La economía digital impulsa la actividad económica y el desarrollo



económico y social de nuestros municipios, **es una herramienta para el comercio de proximidad, potenciando el comercio justo y responsable.**

El crecimiento de la economía digital es un hecho. Este hecho supone un reto para el mundo del comercio minorista tradicional y para las personas consumidoras. Ofrece un mercado más competitivo y abierto, relacionando empresas y personas consumidoras. Estas nuevas formas de presentación y venta de nuestros productos y servicios ya sean públicos o privados, se puede incorporar en la actividad de la administración pública como en el tejido empresarial, consiguiendo un mayor desarrollo económico y social de los municipios, y un acercamiento a la nueva persona consumidora digital.

5. Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

La educación y formación en consumo en todos sus ámbitos requiere una formación continua, para conseguir implicar a toda la sociedad, desde nuestros jóvenes, familia, administración, agentes sociales, etc. y todo ello en el marco de nuestra Constitución, artículo 51.2: *Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios.*

Además, en el ámbito de la Unión Europea, es reseñable la aprobación en noviembre de 2020 por parte de la Comisión Europea de la «Nueva Agenda del Consumidor. Reforzar la resiliencia del consumidor para una recuperación sostenible», que desarrolla la política europea de consumo de 2020 a 2025. La Nueva Agenda del Consumidor cuenta con cinco ejes de acción prioritarios: en primer lugar, la transición ecológica, garantizando que las personas consumidoras adopten un papel más activo en la misma; en segundo lugar, la **transformación digital**, reforzando la protección de las personas consumidoras tanto en el mercado físico como en el online; en tercer lugar, el fortalecimiento de la tutela de los derechos de las personas consumidoras, de forma que estas puedan hacerlos valer de forma eficaz ante las empresas en el interior del mercado único europeo; en cuarto lugar, la protección específica a las personas consumidoras que se encuentren en situación de vulnerabilidad, bien por circunstancias sociales bien por características personales tales como edad, género, estado de salud, alfabetización digital, capacidad de cálculo o situación económica; y en quinto y último lugar, la cooperación internacional, requerida para garantizar las importaciones y proteger a las personas consumidoras de la Unión Europea frente a prácticas comerciales desleales utilizadas por los operadores no establecidos en la Unión.

La digitalización y las nuevas tecnologías están transformando de manera profunda la economía, comercio, el funcionamiento de la sociedad en general y de las personas consumidoras en particular. La digitalización del consumo, está transformando todas

Código seguro de verificación (CSV):

56E9 B29C 544C 68F7 32D2



56E9B29C544C68F732D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-04-

Num. Resolución:

2024/00002375

Insertado el:

08-04-2024

las fases del proceso de compra tradicional, se hace necesario que los agentes sociales de los municipios estén informados y formados para impulsar e iniciar esta transformación digital en sus negocios, comercios, servicios públicos, etc. siempre orientado al fomento del comercio cercano, de proximidad en nuestros municipios, con ello se ayuda al consumo sostenible y responsable.

6. **Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.**

Motivación e impulso de las Corporaciones municipales, tejido asociativo, agentes sociales, etc... para que participen y colaboren en las sesiones técnicas de trabajo y en el taller final, para conseguir los objetivos.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) **Objetivo General.**

Proyecto Crea Ciudad 2024 “Transformación digital en la economía local”, pretende conseguir informar y formar a los responsables y personal técnico de los Ayuntamientos, tejido empresarial, agentes sociales, etc... como incorporar la transformación digital, en los servicios que ofrecen o en la venta de sus productos, realizando nuevos proyectos en Web 3D, plataformas de Metaverso, Realidad Virtual y Aumentada, información digital en el ámbito del turismo local y comunicación y marketing digital. Como una herramienta para el comercio de proximidad, que sustenta e impulsa el consumo sostenible y responsable.

b) **Objetivos específicos y metas:**

Informar, difundir, formar y concienciar a Instituciones públicas y privadas, Empresas y pequeños Comercios locales, así como a la ciudadanía en general de la oportunidad que representa la transformación digital en la economía local.

Impulsar como una nueva herramienta para el comercio de proximidad, que sustenta e impulsa el consumo sostenible y responsable.

Conseguir que puedan impulsar proyectos de transformación digital, con fondos propios o a través de convocatorias públicas de subvenciones.

Acercar la demanda de la nueva persona consumidora digital y la oferta del tejido empresarial en los municipios de la provincia.

Acercar la demanda de la nueva ciudadanía digital y la oferta de los servicios públicos.

Hacer que los agentes sociales y económicos de los municipios reflexionen sobre la nueva realidad social de economía digital.

Fortalecer un rol activo y participativo de los agentes sociales y económicos de los municipios.



5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) **Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:**

Representantes o técnicos del municipio:

- Responsables de Desarrollo Económico
- Responsables de Consumo
- Responsables de Comercio
- Responsables de Cultura y Patrimonio
- Asociación de empresarios
- Asociaciones de consumidores
- Técnicos del Centro de Iniciativas Empresariales
- Técnicos de la Mancomunidad de Municipios
- Técnicos de los Guadalinfos

b) **Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas dentro de una población.**

Se pretende realizar esta Actividad en un total de cinco municipios de la provincia de Córdoba, con una participación estimada de, al menos, unas cinco personas por localidad, representantes y responsables de la Corporación Municipal, Asociaciones de Empresarios, Técnicos, etc. que difundirán e impulsarán el proyecto en beneficio de la población de cada uno de los municipios.

No obstante, el resultado final del proyecto y la guía que se edite se enviará a todos los municipios de Córdoba para su difusión entre Asociaciones y otras instituciones ciudadanas.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) **Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto**

Este plazo incluye las siguientes fases:

1. Fase preparatoria: Información a los Responsables y Técnicos de la Corporación Municipal, Mancomunidades, Centro de Iniciativas Empresariales, Guadalinfos. Asociación de empresarios y de consumidores. Coordinación de fechas horarios (Abril de 2024).
2. Fase de ejecución efectiva: Realización de cinco sesiones técnicas de trabajo de forma presencial e impartición del taller on-line (Abril/Junio de 2024)
3. Resultados y Memoria Final: Redacción del Informe Final y Conclusiones (Julio/Septiembre 2024)
4. Difusión del Informe Final: Septiembre de 2024



b) **Calendario de actividades o cronograma de actividades**

- Preparación y Coordinación de las sesiones técnicas de trabajo y taller final.
Abril de 2024
- Ejecución e impartición de las 5 sesiones técnicas de trabajo en cada uno de los municipios y taller final on-line (a determinar con los municipios)
Abril/Junio de 2024
- Redacción de la Memoria e Informe Final de Resultados
Julio/Septiembre de 2024
- Difusión del Informe Final, Septiembre de 2024

7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) **Representante legal**

Luis Maciá Magrané, Presidente de la Asociación RedComercio

Email: luis.redcomercio@gmail.com

Tfno: 606555701

b) **Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo**

Al tratarse de una contratación externa con una empresa de formación, no se contempla este apartado.

c) **Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.**

Se entienden incluidos en el presupuesto total de la entidad externa.

d) **Organización y organigrama**

El Proyecto será coordinado por la presidencia de la Asociación. El responsable final será Luis Maciá Magrane. La empresa de Formación subcontratada se registrará por las normas establecidas por nuestra Asociación, en base a los objetivos del Proyecto.

e) **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad**

Contratación externa de empresa de Formación.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

- Infraestructuras, instalaciones y equipamientos:
las propias facilitadas por las Corporaciones Municipales.



- Material técnico: el propio de la entidad (portátil, sonido).
- Material didáctico: flyer, power point, video....

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

No se contemplan.

10. Metodología y viabilidad del proyecto

La metodología de trabajo va a ser muy participativa, desde la fase de preparación en la que, tanto RedComercio como la Diputación de Córdoba, estarán en constante coordinación para la primera toma de contacto con los municipios, centros de iniciativa económica, mancomunidades, Guadalínfos, y tejido empresarial.

Se coordinará en todo momento el trabajo con cada una de las localidades beneficiarias de este proyecto, para que, en el caso de surja cualquier imprevisto, se puedan tomar las decisiones correctas en tiempo para subsanarlo, y siempre que sea necesario, se trasladará y hará consulta a la Diputación de Córdoba. Durante la ejecución, se motivará la implicación de la Corporación Municipal, asociaciones de empresarios, tejidos empresarial, CIE, etc.. en la preparación y puesta en marcha de las sesiones técnicas de trabajo y taller final, al ser ellos mismos los destinatarios directos de la actividad. Todo este proceso de comunicación se llevará a cabo de manera virtual (webinar, correos electrónicos) o telefónico; las sesiones técnicas de trabajo se realizarán de forma presencial y el taller final de forma on-line.

Para ello se realizarán las siguientes acciones:

a.- Fase previa: Contacto, Coordinación, Difusión. Contacto con los diferentes Ayuntamientos (responsables políticos y técnicos), asociaciones de empresarios, Centros de Iniciativa Empresarial, Guadalínfos, etc.... Se informará de forma expresa del proyecto resaltando la importancia del mismo para los vecinos y vecinas del municipio, el tejido empresarial, comercios, y personas consumidoras. Conseguir la colaboración e impulso por parte del ayuntamiento y agentes sociales y económicos de la localidad.

b.- Fase de planificación. Planificación del cronograma de la actividad a realizar de forma presencial/on line, determinando fecha, sede, horario, número de personas asistentes, etc...

c.- Fase de información, formación y motivación: La metodología de formación es activa-participativa y demostrativo-explicativa. El docente será el facilitador y guía de la actividad, utilizando los medios didácticos necesarios para transmitir los conceptos teóricos y la práctica correspondiente para la asimilación de los contenidos de la actividad. Se buscará en todo momento la participación de los asistentes y su implicación activa en las actividades propuestas y el desarrollo de una buena comunicación entre el grupo. Se utilizará esta metodología activo-participativa porque está enfocada a concebir y abordar los procesos de enseñanza-aprendizaje y construcción del conocimiento. Esta forma de trabajo concibe a los participan-



tes como agentes activos en la construcción-reconstrucción del pensamiento. Se promueve el diálogo y la discusión como aprendizaje.

Se realizarán las actividades, en horario de mañana o tarde, según las necesidades de los beneficiarios de la actividad, que durará entre una y dos horas por cada Taller. El taller final on-line igualmente durará entre una y dos horas. Se utilizará un vocabulario claro y apropiado, evitando tecnicismos innecesarios, así como en el uso de un enfoque de género y no discriminatorio.

Todos los soportes empleados incluirán el logo institucional del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, facilitado por esta entidad.

d.- Elaboración de un informe, donde se recogerá la opinión, preocupaciones y propuestas realizadas por los participantes.

e.- Remisión del Informe “*Transformación digital en la economía local*” a todos los agentes sociales y económicos de cada uno de los municipios elegidos, a la vez que a la Administración local participante. El producto final (guía de utilidad) se enviará a todos los Municipios de la provincia, para su difusión entre instituciones locales.

f.- Difusión del proyecto e Informe, a través de las redes sociales y web de la entidad. Este proyecto puede servir de referente para cualquier municipio que desee promover una transformación digital en su economía local.

11. Sistema de evaluación

El seguimiento y la evaluación del proyecto la realizará la Asociación RedComercio, con distintas herramientas dispuestas a lo largo del proyecto. En primer lugar, la planificación de la hoja de ruta en la fase de arranque servirá para poder llevar un control de la calendarización y actividades previstas. Por otro lado, la comunicación constante con el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, facilitará la toma de decisiones en el caso de que surja cualquier imprevisto. Durante la puesta en marcha de las sesiones técnicas de trabajo y el taller final, la asociación coordinará los mismos y se solicitará un justificante de ejecución de cada una de las actividades a la entidad local participante. Por último, una vez finalizado el proyecto, se llevará a cabo el análisis y memoria final del proyecto con una valoración del mismo.

Durante el periodo de ejecución del proyecto, se irá informando al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, a través de los canales que este departamento determine.

12. Medios de difusión y publicidad

Se realizará publicidad del proyecto a través de Redes Sociales (facebook, instagram, twitter, web) y el Informe de resultados se enviará a las entidades participantes y agentes sociales y económicos de cada uno de los municipios. Además, se realizará un flyer informativo que se remitirá a los municipios. En toda la publicidad y difusión de los talleres, se incorpora el logo



de la Delegación de Igualdad, Cooperación al Desarrollo, Consumo y Participación Ciudadana.

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		X
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos		X
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos		X
Página web o blog de la asociación	X	
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación		X
Elementos conmemorativos		X
Ropa		X
Material		X
Vehículo		X
Pancartas		X
Banderas		X
Lonas		X
Otros (especificar)		X

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	5.500,- €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	0 €
Aportación de otras entidades públicas	0 €
Aportación de otras entidades privadas	0 €
Ingresos generados por el proyecto	0 €

17

Código seguro de verificación (CSV):

56E9 B29C 544C 68F7 32D2



56E9B29C544C68F732D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-04-

Num. Resolución:

2024/00002375

Insertado el:

08-04-2024

Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	0 €
TOTAL INGRESOS	5.500,- €

b) El estado de gastos

Se contratará una empresa externa de formación por un valor total de 5.500 euros. En el presupuesto se incluye las diferentes acciones que desarrollará la empresa contratada, como la preparación e impartición presencial/online de los Talleres, elaboración de los contenidos, redacción de conclusiones e informe final, etc.... todo ello bajo la dirección de la entidad beneficiaria.

Código seguro de verificación (CSV):

56E9 B29C 544C 68F7 32D2



56E9B29C544C68F732D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-04-

Num. Resolución:

2024/00002375

Insertado el:

08-04-2024

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos contratación externa de una empresa de formación para la impartición de los talleres y elaboración de los medios didácticos:	
1. Coordinación con las entidades participantes. Información sobre el proyecto.	600,- €
2. Planificación y Metodología del proyecto.	400,- €
3. Preparación e impartición de cinco sesiones presenciales y el taller final (una en cada municipio de la provincia).	2.500,- €
4. Estudio y elaboración del Informe: Transformación digital en la economía local.	1.000,- €
6. Remisión del Informe entre los agentes sociales y económicos de los municipios.	500,- €
7.- Difusión del proyecto e Informe en redes sociales y web.	500,- €
PRESUPUESTO TOTAL	5.500,- €

En Córdoba, a 11 de marzo de 2024




Fdo: Luis Macia Magrane

Presidente de RedComercio

Código seguro de verificación (CSV):

56E9 B29C 544C 68F7 32D2



56E9B29C544C68F732D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-04-

Num. Resolución:

2024/00002375

Insertado el:

08-04-2024

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

56E9 B29C 544C 68F7 32D2



56E9B29C544C68F732D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-04-

20

Num. Resolución:

2024/00002375

Insertado el:

08-04-2024

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

56E9 B29C 544C 68F7 32D2



56E9B29C544C68F732D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-04-

21

Num. Resolución:

2024/00002375

Insertado el:

08-04-2024

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):



56E9 B29C 544C 68F7 32D2

56E9B29C544C68F732D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-04-

22

Num. Resolución:

2024/00002375

Insertado el:

08-04-2024

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **5.500,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48912** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

56E9 B29C 544C 68F7 32D2



56E9B29C544C68F732D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 08-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-04-

Num. Resolución:

2024/0002375

Insertado el:

08-04-2024